



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 12a del 15 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) Las necesidades del servicio;*
- b) (...)*
- c) (...)*
- d) (...)*
- e) (...)*

Que mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 5º ibidem, señaló: ***“conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 13 al 31 de enero de 2025 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

CARVAJALINO CARVAJALINO RUBEN ELIECER

VARGAS GUZMAN TULIA AURORA

VELASQUEZ ESPINOSA SANDRA MILENA

(...)”

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio calendado 14 de enero de 2025, el Líder de Biblioteca, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **TULIA AURORA VARGAS GUZMAN**, a partir de 15 de enero de 2025.

Que en la citada comunicación, se informa que la señora **TULIA AURORA VARGAS GUZMAN**, reanudará el disfrute de las vacaciones a partir del 2 de abril de 2025.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio 2025IE-190 calendado 14 de enero de 2025, la Vicerrectora Académica, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, a partir de 20 de enero de 2025.

Que en la citada comunicación, se informa que el señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, reanudará el disfrute de las vacaciones a partir del 28 de abril de 2025.

Que por necesidades del servicio, descritas en oficio 2025IE-189 calendado 14 de enero de 2025, la Vicerrectora Académica, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, a partir de 20 de enero de 2025.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 12a del 15 de enero de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que en la citada comunicación, se informa que la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, reanudará el disfrute de las vacaciones a partir del 11 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, artículo 5º, a partir del 15 de enero de 2025, a la señora **TULIA AURORA VARGAS GUZMAN**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **TULIA AURORA VARGAS GUZMAN**, reanudará el disfrute de sus vacaciones del 2 al 22 de abril de 2025 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, artículo 5º, a partir del 20 de enero de 2025, a los señores **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO** y **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1. El señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, reanudará el disfrute de las vacaciones del 28 de abril al 12 de mayo de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2. La señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, reanudará el disfrute de las vacaciones a partir del 11 al 25 de agosto de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente acto a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C.

15 días del mes de enero de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	